próximo el que fué elevado con la nota acordada al Ministerio de Instrucción Pública.

Exp 616.- Mandar pagar la planilla de sueldos y gastos del Consejo Nacional por el mes de Febrero último _______________ $ 27224.25 c

No habiendo más asuntos á tratar se levantó la sesión á las 5 y 30 p.m.

[signature]

A. M. Aguna Sánchez

Sesión 11ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Gonzales
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

Día 3 de Marzo de 1900.

Abierta la sesión á las 3 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H Consejo resolvió:

Exp 670.- Autorizar al Sr Presidente, para ordenar se proceda inmediatamente á la construcción de la cloaca de la escuela nº 2 del Distrito 20º de conformidad con lo manifestado por el Sr Arquitecto Inspector.

En seguida se sancionaron los siguientes acuerdos:-

1º

Los maestros que tengan dos secciones escolares para diferentes alumnos, según el horario alterno, quedan dispensados de con-

currir á las conferencias establecidas en el Reglamento.

2°

En las escuelas infantiles y los dos primeros grados de las elementales y superiores, la enseñanza de labores de mano, será dada por los mismos directores de grado; y en los demás grados por las profesoras especiales, cuyo trabajo será distribuido por el Consejo Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el nuevo Reglamento.

Mandar pagar: las planillas de sueldos, alquileres y gastos de las escuelas de la Capital por el mes de Febrero ultimo, en la siguiente forma:

Exp 701	Distrito 1° —	$	5239	Exp 712	Distrito 12°	$	22747.
" 702	" 2° —	"	6671	" 713	" 13°	"	20538.
" 703	" 3° —	"	6421	" 714	" 14°	"	18157.
" 704	" 4° —	"	12274	" 715	" 15°	"	17179.
" 705	" 5° —	"	9962.07	" 716	" 16°	"	11483.
" 706	" 6° —	"	5979	" 717	" 17°	"	11746.
" 707	" 7° —	"	18282.56	" 718	" 18°	"	4295.
" 708	" 8° —	"	16214.	" 719	" 19°	"	14587.70
" 709	" 9° —	"	12897.	" 720	" 20°	"	5902.
" 710	" 10° —	"	23483.48	" 721	" 21°	"	22406.48
" 711	" 11 —	"	10688.	" 722	" 22°	"	14822.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesión á las 6 p.m.

Gutierrez

A. Helguera Sánchez